

Resolución Ejecutiva Regional N° 000455

Callao, 09 NOV 2015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 1372-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 08 de abril de 2015, N° 1542-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 09 de marzo de 2015, N° 6219-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 31 de diciembre de 2014 y N° 5414-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 10 de noviembre de 2014, mediante los cuales, el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 5731 de fecha 29 de octubre de 2014, Resolución Directoral Regional N° 4765 de fecha 09 de setiembre de 2014 y Resolución Directoral Regional N° 4747 de fecha 21 de octubre de 2013, las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N°00733-2009-0-0701-JR-CI-05 promovido por la señora Carmen Marina Flores Flores de Zorrilla y otros, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1041-2015-GRC/GA-ORH de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

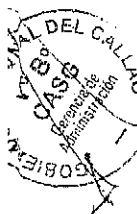
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 19-94-PCM, 46 y 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Flores Flores de Zorrilla Carmen Marina y otros, cuentan con Sentencia Judicial emitida por la Primera Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 20 de fecha 14 de junio de 2011, con la que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 15 de fecha 30 de setiembre de 2010 del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda, en consecuencia nula la Resolución Gerencial General Regional N° 756-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de diciembre de 2008 y nula la Resolución Directoral Regional N° 003123 de fecha 29 de octubre de 2008 y ordena a la demandada cumpla con abonar a los demandantes, la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94, desde el 01 de julio de
Abog. JOSE ANTONIO BACA TRIESTERRA
Jefe de la Oficina de Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 4765 de fecha 09 de setiembre de 2014, la Dirección Regional de Educación del Callao reconoce el reintegro de la bonificación especial contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 2011, con deducción de lo percibido por concepto del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los reajustes por D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 y D.U. N° 011-99, a favor de la ex servidora Flores Flores de Zorrilla Carmen Marina, fallecida según Acta de Defunción el 08 de enero de 2012, por el monto de S/. 31,938.70;

Que, mediante Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada de Carmen Marina Flores Flores de Zorrilla se reconoce como sus herederos a su cónyuge Aniceto Zorrilla Rua y sus hijos Juana Paula Zorrilla Flores, Rubén Zorrilla Flores y Ganivet Zorrilla Flores, inscrita la Sucesión Intestada en la Partida N° 12893627 del Registro de Sucesión Intestada con fecha 12 de octubre de 2012;

Que, mediante los Oficios N° 1372-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 08 de abril de 2015, N° 1052-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 09 de marzo de 2015, N° 6219-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 31 de diciembre de 2014 y N° 5414-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 10 de noviembre de 2014, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial recaída en el expediente N°00733-2009-0-0701-JR-CI-05 promovido por la señora Carmen Marina Flores Flores de Zorrilla y otros, el formato con los datos de los herederos validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, número de la cuenta bancaria que utilizan, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de Zorrilla Rua Aniceto, Zorrilla Flores Rubén, Zorrilla Flores Ganivet y Flores Zorrilla Juana Paula, herederos de la ex servidora Flores Flores de Zorrilla Carmen Marina, de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Quinto Considerando de la presente resolución, reconoció el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	ZORRILLA RUA ANICETO	CONYUGE	S/. 19,163.22
2	ZORRILLA FLORES RUBEN	HIJO	4,257.43
3	ZORRILLA FLORES GANIVET	HIJO	4,257.43
4	ZORRILLA FLORES JUANA PAULA	HIJA	4,260.62
TOTAL			S/. 31,938.70

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000455

Callao,

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Dirección Regional de Educación del Callao una copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V. B. CASG
Dirección de Administración
REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN NARANJA ARRIGLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

